

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00460-00

1. Revisada la actuación y a fin de dar trámite a las solicitudes presentadas por la parte demandada, con miras a que se decrete el levantamiento de las medidas cautelares, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 600 del CGP y dado que las medidas cautelares materializadas superan el doble del crédito y costas prudencialmente calculadas, se requiere al extremo demandante a fin de que en el término judicial de cinco (5) días manifieste de cuál de ellas prescinde o rinda las explicaciones a que haya lugar.

Una vez se cumpla lo anterior, ingrésese el expediente al despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda, conforme a la norma en mención.

2. Previo a resolver sobre la solicitud relacionada con la caución exigida en auto de 5 de febrero de 2021, la parte demandada deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1 de este proveído en cuanto a la procedencia o no de la reducción de embargos en el presente asunto conforme a la norma en mención y, de esta forma, la consecuente exigibilidad o no de la caución solicitada previamente.

Notifiquese

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSEC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>62</u> fijado hoy <u>22/4/2021</u> a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52ad682ad8a1ccf1ebc0425551373e1b2c26079d6c3f0201de1d0fef7354d2dc

Documento generado en 21/04/2021 07:53:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica